

FUNDAMENTOS

El desempeño del cargo de Concejal, implica un compromiso con ideales y con los vecinos de la Ciudad con el elevado propósito de mejorar siempre la calidad de vida de sus habitantes, y contribuir al progreso.

La organización Republicana del Estado Municipal y la vida en Democracia, requieren de la existencia de un Poder Ejecutivo y un Poder Legislativo, recayendo este último en el Concejo Deliberante.-

Que nuestra Ciudad, al igual que la República, antes del año 1.983, sufrió reiteradamente la interrupción del sistema democrático y la eliminación del régimen republicano de gobierno, pasando a ser ejercidas todas las funciones por un órgano de facto.-

Que antes de 1.983, el último período democrático y republicano fue el que se cumplió entre 1.973 y el fatídico 24 de marzo de 1.976.-

El Poder Ejecutivo de ese período estaba en cabeza del Radical Señor Nilo Antonio COLMANO, y el Concejo Deliberante se integraba por una mayoría de la Unión Cívica Radical y una minoría del Frente Justicialista de Liberación encabezado por el Partido Justicialista.-

Que en aquel Concejo Deliberante, el desempeño del cargo era honorario, sin retribución alguna.-

Viven en nuestra Ciudad dos integrantes del mismo, el Señor Eldo Pedro RAMELLO, que integraba el Bloque de la Unión Cívica Radical, y el Dr. José María TRIBUZZIO, por el Bloque del Frente Justicialista de Liberación.-

Que siendo el período constitucional iniciado en 1.983, bisagra en la historia de la Patria, puesto que nunca más habrá interrupciones al Orden Constitucional, es necesario que este Concejo con la actual integración, realice un reconocimiento a la labor de aquellos Concejales que precedieron al año 1.983, haciéndolo en la persona del Señor Eldo Pedro RAMELLO y del Dr. José María TRIBUZZIO.-

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 648/2018.

Artículo 1º: RENDIR HOMENAJE a todos los Concejales de la ciudad de Bell Ville que desempeñaron el cargo con anterioridad al año 1.983, haciéndolo en la persona de quienes integraron el período legislativo que abarco desde 1.973 hasta el fatídico 24 de marzo de 1.976, Señor Eldo Pedro RAMELLO y Doctor José María TRIBUZZIO.

Artículo 2º: DISPONER que en acto alusivo, se hará entrega a los mencionados de copia de la presente Resolución y una plaqueta recordatoria de este Homenaje.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.